ALOHA
· GOLF CLUB ·
MARBELLA

5 abril 2022

Nota Informativa de la Junta Electoral a los socios

Dado que las actas de la última reunión requieren gran detalle en su contenido, creemos que un breve resumen de los procedimientos facilitará su comprensión a los socios. Recordamos que las actas son el único documento oficial que registra oficialmente lo que acontece.

Como sabrá la Junta Electoral aprobó recientemente las candidaturas de Pepe Bejerano y Rafael Fontán.

El procedimiento electoral permite que se presenten objeciones a dicha decisión.

Pepe Bejerano impugnó la validez de la candidatura de Rafael Fontán basándose en modificaciones muy recientes de un decreto que rige el funcionamiento de clubes como el nuestro.

Este nuevo decreto establece que si los Estatutos del club no refieren la cantidad de veces que un presidente puede ser elegido, se establece por defecto en tres mandatos.

En los Estatutos del Club se especifica lo siguiente:

La duración del cargo de Presidente de la Junta Directiva será de cuatro años, pudiendo ser reelegido para otros periodos posteriores.

La Junta Electoral (constituida por 5 socios elegidos recientemente en una AGE para gestionar el proceso electoral) ha acordado por unanimidad que, en su opinión, este texto permite que un presidente sea reelegido en Aloha por un número ilimitado de mandatos.

Por lo tanto, la Junta Electoral ha decidido que la impugnación no es válida y que las elecciones pueden continuar con las dos candidaturas.

N.B. Si la Junta Electoral hubiera admitido la impugnación, la candidatura de Rafael Fontán habría sido declarada nula y Pepe Bejerano y su equipo habrían resultado electos sin votación.